INPEC

535-CPMSPTR-AJUR

Dragoneante
JULIÁN CAMILO HIDALGO
Responsable del área de Atención y Tratamiento
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo
Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal
Puerto Triunfo – Antioquia

Asunto: Concepto Jurídico para contratación PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACÉN EXPENDIO del ERON 2026.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2026IE0016003 enviado el 27 de enero de 2026, mediante el cual solicitan el ***concepto jurídico*** para realizar proceso de "CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO" del ERON 2026., y que mediante la resolución N° 000002 del 02 de ENERO del 2026, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante el cual aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 2026 mediante el rubro A-05-01-01- 002-005 BSITEM 710 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 61.120.228,00) M/CTE**

OBJETO:
"CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO"

Conforme a lo dispuesto en la *ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.*

Por otro lado, se verificó en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se concluyó que los servicios requeridos para satisfacer las necesidades no se encuentran disponibles en mencionada tienda; por lo tanto, dadas las características de los servicios de mantenimiento; por viabilidad técnica y económica es viable hacer la contratación de los mismos a través de invitación pública mediante la plataforma electrónica SECOP II, modalidad de selección: Mínima Cuantía.

Lo anterior para su cocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

TE. GARCÍA STERLING WILBER
Profesional en Derecho
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Te. García Sterling Wilber / Profesional en Derecho
Elaborado por: Te. García Sterling Wilber / Profesional en Derecho
Fecha de elaboración: 24/03/2026